

# **Poder Judicial de Puerto Rico**

**Oficina de Administración de los Tribunales**

**Área de Recursos Humanos**

## **REAPERTURA CONVOCATORIA A EXAMEN DE ASCENSO E INGRESO PARA: AUXILIAR EN CONTABILIDAD II**

**ENMENDADA**

**4 DE AGOSTO DE 2023**

**ESCALA SALARIAL**

**\$2,577.00 - \$4,697.00**

**ÚLTIMA FECHA PARA SOLICITAR**

**RECLUTAMIENTO CONTINUO**

### **NOTA ACLARATORIA:**

**Los elegibles que figuran en el registro vigente permanecerán con el mismo término de elegibilidad.**

### **REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIÓN:**

Estar ocupando o haber ocupado un puesto con estatus regular de Auxiliar en Contabilidad I con un (1) año de experiencia en el Servicio Uniforme del Poder Judicial.

**-o en su lugar-**

Grado Asociado en Contabilidad de una institución universitaria acreditada. Un (1) año de experiencia en trabajos relacionados con la contabilidad, en funciones similares en naturaleza y complejidad a las que realiza un Auxiliar en Contabilidad I en el Servicio Uniforme del Poder Judicial.

**-o en su lugar-**

Haber aprobado 60 créditos conducentes al Grado de Bachillerato en Administración de Empresas de una institución universitaria acreditada, que incluya 12 créditos en contabilidad. Un (1) año de experiencia en trabajos relacionados con la contabilidad, en funciones similares en naturaleza y complejidad a las que realiza un Auxiliar en Contabilidad I en el Servicio Uniforme del Poder Judicial.

**-o en su lugar-**

Haber aprobado 90 créditos conducentes al Grado de Bachillerato en Administración de Empresas de una institución universitaria acreditada, que incluya 12 créditos en contabilidad.

### **NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Trabajo subprofesional relacionado con el campo de la contabilidad.

### **PERIODO PROBATORIO:**

Seis (6) meses

### **NATURALEZA DEL EXAMEN:**

El examen será sin comparecencia y consistirá en una evaluación de la preparación académica y experiencia según evidenciada con la solicitud de examen. Los valores relativos de las partes serán:


<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>70.00</b>
<b>EXPERIENCIA ADICIONAL</b>	<b>20.00</b>
<b>PREPARACIÓN ADICIONAL</b>	<b>10.00</b>

**IMPORTANTE**

1. Aceptaremos para evaluación solicitudes de examen de aspirantes que interesen trabajar en: **Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan, Utuado, Oficina de Administración de los Tribunales (OAT).**
2. Deberá someter con la solicitud lo siguiente:
  - a) Copia legible de la transcripción de créditos que indique el grado o diploma obtenido y los créditos universitarios solicitados en los requisitos mínimos de una institución universitaria acreditada. **(No se aceptarán copias de transcripciones de créditos impresas de la Internet.)**
  - b) Experiencia certificada expedida por una autoridad competente para cada puesto ocupado que incluya: título del puesto, fecha exacta de inicio y terminación en el puesto (día, mes y año) y descripción de funciones. Si el puesto era a jornada parcial, debe indicar las horas diarias o semanales trabajadas. La experiencia en el Poder Judicial puede evidenciarse con copia de las cartas de nombramiento y ascensos recibidos o por los informes de cambio correspondientes. La evidencia de experiencia tiene que proveerla el(la) solicitante, por tanto, esta División no obtendrá la información del expediente de personal. Esta experiencia será acreditada a razón de 7 1/2 horas diarias. Si la experiencia fue adquirida por servicios profesionales, deberá someter copia de los contratos que incluya fechas y descripciones de funciones. No se otorgará puntuación a la experiencia que no esté certificada como indicamos.
  - c) Copia de adiestramientos, seminarios o cursos de corta duración relacionados con las funciones de la clase de puesto.
  - d) Personas con derecho a Preferencia de Veterano deberán presentar la Certificación de Licenciamiento Honorable (Forma 214). Se concederán diez (10) puntos adicionales a todo veterano sobre la calificación final, una vez aprobado el examen.
  - e) Personas con derecho a Preferencia de Impedidos Calificados deberán presentar evidencia de una autoridad competente. Se concederán cinco (5) puntos a la calificación obtenida por una persona con impedimento calificada. Este beneficio no aplicará si la persona con impedimentos recibe los beneficios conferidos por la Carta de Derecho del Veterano.
3. **El documento requerido en el inciso 2 tiene que someterse con la solicitud, de lo contrario, no será aceptada para evaluación.**
4. Los resúmenes y los facsímiles no son documentos oficiales y no sustituyen la solicitud de examen ni los documentos requeridos.
5. Los documentos deben ser enviados a la División de Clasificación y Reclutamiento a través del servicio postal al PO Box 190917, San Juan, Puerto Rico 00919-0917 o llevarse directamente a nuestra oficina en el piso 4 de la Oficina de Administración de los Tribunales en el 268 Ave. Luis Muñoz Rivera, Hato Rey, Puerto Rico 00918. Para información adicional, puede comunicarse al (787) 641-6600 extensión 5217.

**EL PODER JUDICIAL NO DISCRIMINA POR RAZÓN DE EDAD, RAZA, COLOR, SEXO, NACIMIENTO, ORIGEN, CONDICIÓN SOCIAL, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, IMPEDIMIENTO FÍSICO O MENTAL, CREENCIAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS, CONDICIÓN DE VETERANO(A), POR SER VÍCTIMA O SER PERCIBIDO(A) COMO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL O ACECHO, O POR SERVICIO O HABER SERVIDO EN LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

REAPERTURA CONVOCATORIA PJ-17-22

  
Sheila I. Rosado Rodríguez  
Directora de Recursos Humanos

7/ agosto /23  
Fecha